



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Julio de 2001.-

Acéptase con efectos a partir del 13 de junio ppdo. la renuncia condicionada presentada por el escribiente de la Morgue Judicial señor Osvaldo Pedro Sidero en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio (Acordada N° 50/96).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION